



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellin, 03 de febrero de 2023

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2023-8

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos tipo motocicleta que hacen parte del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS

ASUNTO: Respuesta observaciones presentadas al proceso de Solicitud privada de oferta – SPVA 2023-8.

OBSERVACION 1:



Medellin, 02 de febrero de 2023

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río
Medellin - Colombia

REFERENCIA: Observación al **PLIEGO DE CONDICIONES SPVA Solicitud Privada de Oferta SPVA 2023-8**

Yo, CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía 71.730.094 y como Representante Legal de la Empresa GREENMOBI S.A.S. Identificada con el N.I.T: 901.491.402-1 como invitados e interesados en participar en el proceso de Solicitud Privada de Oferta SOVA 2023-1, solicitamos a la entidad amablemente que sean modificados los siguientes requerimientos financieros:

Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,66
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$357.694.302

Ya que para poder participar es necesario que el requerimiento sea de la siguiente manera:

Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,99
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$230.000.000

Al modificar los indicadores de acuerdo a nuestra solicitud en ningún momento se estarían limitando el proceso, por el contrario, da apertura al proceso permitiendo la pluralidad de oferentes que como ustedes mismos indican **"No obstante podrán enviar propuesta aquellos interesados que cumplan las condiciones requeridas por la ESU"**.

Agradecemos de su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS PINEDA OSORIO
GREENMOBI S.A.S
NIT 901.491.402-1

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Respuesta 1:

Acorde a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. 1

La ESU, respetuosa de la buena interpretación de la macroeconomía colombiana, exige en el pliego de requisitos habilitantes unos indicadores con coherencia financiera con relación directa con desenvolvimiento de la economía actual de Colombia

Estos son algunos de los mas importantes y que nos permite analizar la capacidad financiera de los proponentes.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total: Este indicador busca evaluar la estructura de financiamiento del proponente, o cuanto del activo se encuentra financiado respecto obligaciones de corto y largo plazo.

Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente: Este indicador refleja la capacidad operativa del proponente en el corto plazo, es decir el remanente o saldo resultante de atender sus obligaciones de corto plazo, con sus activos de corto plazo si los liquidará. Entre más amplia sea esta brecha se considera con mayor capacidad de responder a sus obligaciones.

Por lo anterior no es posible realizar el cambio en los indicadores financiero debido al impacto que genera en el proceso.

Comité evaluador.

